



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



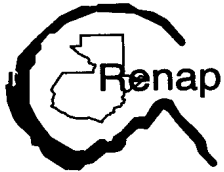
Nº 1832

**ACTA No. 57-2011 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día martes dos de agosto de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número cincuenta y seis guión dos mil once (56-2011).
- III. Recepción de Estadísticas del dos de enero del dos mil nueve al treinta y uno de julio del dos mil once.
- IV. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Registro Nacional de las Personas.
- V. Recepción de Listado de Personal que conforma la Unidad de Sub-Registro remitido por la Dirección de Capacitación
- VI. Solicitud de Aprobación de Contrato de Arrendamiento del bien inmueble para las oficinas Administrativas del RENAP, suscrito por el Registro Nacional de las Personas y la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima.
- VII. Proyecto de Aclaración en relación a la nota enviada por la Licenciada Tania Karina Sagastume Paiz.
- VIII. Proyecto de Reformas de los artículos 71, 73, 76, 78 y 81 de la Ley del Registro Nacional de las Personas.
- IX. Oficio de la Dirección de Presupuesto en relación a la Opinión del derecho de viáticos para las personas contratadas bajo el renglón cero veintinueve (029).
- X. Recepción de Informe de solicitudes de Emisión de DPI desagregado por rangos de edades y género al treinta y uno de julio del dos mil once.
- XI. Puntos Varios



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1833

XII. Convocatoria de la sesión.

XIII. Cierre de la sesión.

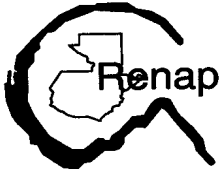
Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL ONCE (56-2011).** Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y seis guión dos mil once (56-2011), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: RECEPCIÓN DE ESTADÍSTICAS DEL DOS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión dos mil doscientos cuarenta y dos guión dos mil once (DE-2242-2011) de fecha dos de agosto del presente año, con el informe de las estadísticas del DPI del dos de enero del dos mil nueve al treinta y uno de julio del presente año. El Directorio consulta acerca de las campañas que se han realizado para que los ciudadanos acudan a recoger su documento personal de identificación -DPI- que en la presente estadística semanal asciende a quinientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos (522,452). El Director Ejecutivo indica que se enviaron mensajes telefónicos a los ciudadanos, se envió a los Alcaldes los listados para que fueran puestos a la vista, se enviaron alrededor de doscientos mil telegramas. El Directorio manifiesta que es importante continuar con la labor de informar al ciudadano que su DPI se encuentra disponible en las distintas sedes, buscando nuevas formas de acercamiento, inclusive que se contrate personal para que de puerta en puerta brinde al ciudadano la información correspondiente. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se elabore un plan piloto para agilizar la entrega a la ciudadanía de los DPI s que están listos en sede y que se analizará en segunda sesión de la semana próxima.-----

**CUARTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** El Directorio tiene a la vista el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Registro Nacional de las Personas. El Directorio indica que el convenio debe tener como objeto conformar una mesa técnica con objetivos específicos como el establecimiento de una mini sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores y los consulados móviles. El Directorio luego de conocer y revisar el convenio, procede a señalar las correcciones que deben realizarse en la redacción, asimismo indica que el objeto principal de dicho convenio es conformar la mesa técnica que debe estudiar los objetivos específicos. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se realicen las correcciones respectivas y que se solicite dictamen a la Dirección de Asesoría Legal y al Registrador Central de las Personas.-----

**QUINTO: RECEPCIÓN DE LISTADO DE PERSONAL QUE CONFORMA LA UNIDAD DE SUB-REGISTRO REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN.** El Director



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

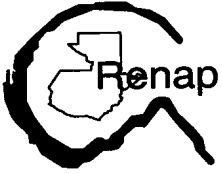
SIN SERIE



Nº 1834

Ejecutivo traslada el oficio DE guión dos mil doscientos cuarenta y cuatro guión dos mil once (DE-2244-2011) de fecha dos de agosto del presente año, adjuntando el listado del personal que conforma la Unidad de Sub-Registro de la institución remitido por la Dirección de Capacitación. El Directorio tiene por recibido el listado referido.-----

**SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL RENAP, SUSCRITO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión dos mil doscientos dieciocho guión dos mil once (DE-2218-2011) de fecha veintinueve de julio del presente año mediante el cual traslada los siguientes documentos: i) copia del segundo testimonio de la escritura pública número noventa y seis (96) de fecha siete de julio del presente año, que contiene Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, suscrito por el Registro Nacional de las Personas y la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima ante los oficios de la Notaria, Mylenne Yasmin Monzón Letona, Escribano de Cámara y de Gobierno, del inmueble ubicado en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis de la zona siete de esta ciudad; ii) copia de la fianza número C dos póliza trescientos noventa y tres mil doscientos ochenta y tres (393283) emitida por Fianzas Universales, Sociedad Anónima; y iii) copia de la póliza del ramo de incendio y/o rayo número doce mil setecientos veintiuno (12721) emitida por la Aseguradora General, para que el Directorio proceda a aprobar el contrato descrito. Asimismo traslada los Dictámenes favorables emitidos por la Dirección de Asesoría Legal número doscientos quince guión dos mil once (215-2011) y de la Dirección de Presupuesto número cero veintisiete guión dos mil once (27-2011), ambos de fecha dos de agosto del presente año. El Directorio tiene por recibidos el contrato de arrendamiento, dictámenes y documentos relacionados anteriormente. El Licenciado Helder Ulises Gómez luego del análisis respectivo, observa que dentro del contrato no se transcribió literalmente la constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP) para el presente año y además que de conformidad con el artículo tres (3) del decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado el RENAP se debe manifestar que se asegurarán las asignaciones presupuestarias correspondientes para los años fiscales siguientes. El Director ejecutivo observa que no se incluyó en el contrato la cláusula relativa al cohecho, de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del Acuerdo Ministerial número veinticuatro guión dos mil diez, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, emitido el veintidós de abril del año dos mil diez, por el Ministerio de Finanzas Publicas. El Directorio instruye al Director Ejecutivo para que previo a la aprobación del contrato relacionado se proceda a ampliarlo en el sentido de que se incluya la transcripción literal de la constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP) para el presente año, así como que el Registro Nacional de las Personas (RENAP) asegurará las asignaciones presupuestarias correspondientes para los años fiscales siguientes, de



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1835

conformidad con el artículo tres (3) del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado y que se incorpore la cláusula relativa al delito de cohecho de conformidad con lo establecido en el artículo tres (3) del acuerdo ministerial número veinticuatro guión dos mil diez (24-2010), norma de transparencia en los procedimientos de compras o contratación públicas de fecha veintidós (22) de abril de dos mil diez (2010), del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual se autoriza al Director Ejecutivo Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong a suscribir ampliación del contrato de arrendamiento de bienes inmuebles contenido en la escritura pública número noventa y seis (96) autorizada en esta ciudad el día siete de julio del presente año por la Licenciada Mylenné Yasmín Monzón Letona Escribano de Cámara y de Gobierno. Y al momento de estar nuevamente en conocimiento del Directorio, deberá aprobarse dentro de los siete días hábiles siguientes (restantes a los diez días establecidos en la ley), toda vez que a la fecha van corriendo tres días para su aprobación.-----

**SÉPTIMO: PROYECTO DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN A LA NOTA ENVIADA POR LA LICENCIADA TANIA KARINA SAGASTUME PAIZ.** El Directorio conoce el proyecto de aclaración de la nota enviada por la Licenciada Tania Karina Sagastume Paiz, ex Registradora Central de las Personas en Funciones. El Directorio señala que debe estructurarse dicha nota contestando punto por punto, asimismo que debe relacionarse que uno de los temas fue el incumplimiento en divulgar el Acuerdo veinticinco guión dos mil once, el tema de la inaplicación de la Ley Temporal de Inscripciones que consta en acta, entre otros, igualmente debe hacerse constar que el Director Ejecutivo le permitió presentar su renunciar, otorgándole la oportunidad de retirarse de la institución. El Directorio recibe el proyecto relacionado para su análisis y solicita al Director Ejecutivo efectuar los cambios solicitados.-----

**OCTAVO: PROYECTO DE REFORMAS DE LOS ARTÍCULOS 71, 73, 76, 78 Y 81 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión dos mil doscientos veintiuno guión dos mil once (DE-2221-2011) de fecha veintinueve de julio del presente año, mediante el cual las Direcciones de Asesoría Legal, Registro Central de las Personas y Verificación de Identidad y Apoyo Social remiten la propuesta de reforma a los artículos setenta y uno, setenta y tres, setenta y seis, setenta y ocho y ochenta y uno (71, 73, 76, 78 y 81) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con los cambios solicitados por este Directorio. El Directorio conoce la propuesta de reformas, y luego de la revisión y análisis solicita que se incluya nuevamente la columna en donde se especifica la justificación de la reforma, asimismo que en relación a la reforma del artículo ochenta y uno (81) se definan con claridad los conceptos "error de fondo" y "error de forma", así como su trámite correspondiente para resolverlos. El Directorio solicita al Director Ejecutivo que se realicen los cambios indicados.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1836

**NOVENO: OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO EN RELACIÓN A LA OPINIÓN DEL DERECHO DE VIÁTICOS PARA LAS PERSONAS CONTRATADAS BAJO EL RENGLÓN CERO VEINTINUEVE (029).** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión dos mil doscientos cuarenta y tres guión dos mil once (DE-2243-2011) de fecha dos de agosto del presente año, mediante el cual la Dirección de Presupuesto manifiesta que respecto de la opinión del Asesor Jurídico Registral Rudy Oswaldo Peláez Cordón, en relación a la procedencia de los viáticos para el personal contratado bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029), está contemplado en el acuerdo de directorio número veintitrés guión dos mil nueve (23-2009) y en la propuesta del nuevo reglamento se amplían dichos conceptos. El Directorio tiene por recibido el oficio relacionado.-----

**DÉCIMO:** El Director Ejecutivo traslada el oficio DE guión dos mil doscientos cuarenta y cinco guión dos mil once (DE-2245-2011) de fecha dos de agosto del presente año, mediante el cual traslada el informe de solicitudes de emisión de DPI desagregado por rangos de edades y género al treinta de julio del dos mil once. El Directorio tiene por recibido el informe presentado.-----

**DÉCIMO PRIMERO: PUNTOS VARIOS. A) ANOTACIÓN DEL DECRETO EN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES DE LOS DESARRAIGADOS, DESPLAZADOS Y/O RETORNADOS.** El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, consulta al Director Ejecutivo si en el formato de la certificación de las inscripciones de nacimiento actualmente aparece anotado el número de decreto. El Director Ejecutivo le indica que efectivamente ya aparece en el formato.-----

**B) COPIA DE CARTA DE RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO:** El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, traslada a Directorio copia de la carta de renuncia del Presidente del Consejo Consultivo Licenciado Ernesto Viteri Arriola, aparentemente remitida por él, sin embargo indica que es una copia en la cual no aparece la firma de éste. El Directorio tiene por recibida la copia de la carta referida, e instruye al Director Ejecutivo para que solicite al Presidente del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-, la confirmación de la nota, mediante la cual renuncia el Licenciado Ernesto Viteri Arriola, para establecer la veracidad de la renuncia, así como solicitar que se remita una copia firmada y se confirme el estado de la renuncia planteada.-----

**DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día jueves cuatro de agosto del dos mil once, a las diecisiete horas en la sede del Registro Nacional de las Personas.-----

**DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintiuna horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1837

constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciado Heider Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**

Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa

**Viceministro de Gobernación  
Miembro del Directorio en Representación  
y por Delegación del Ministro de Gobernación**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

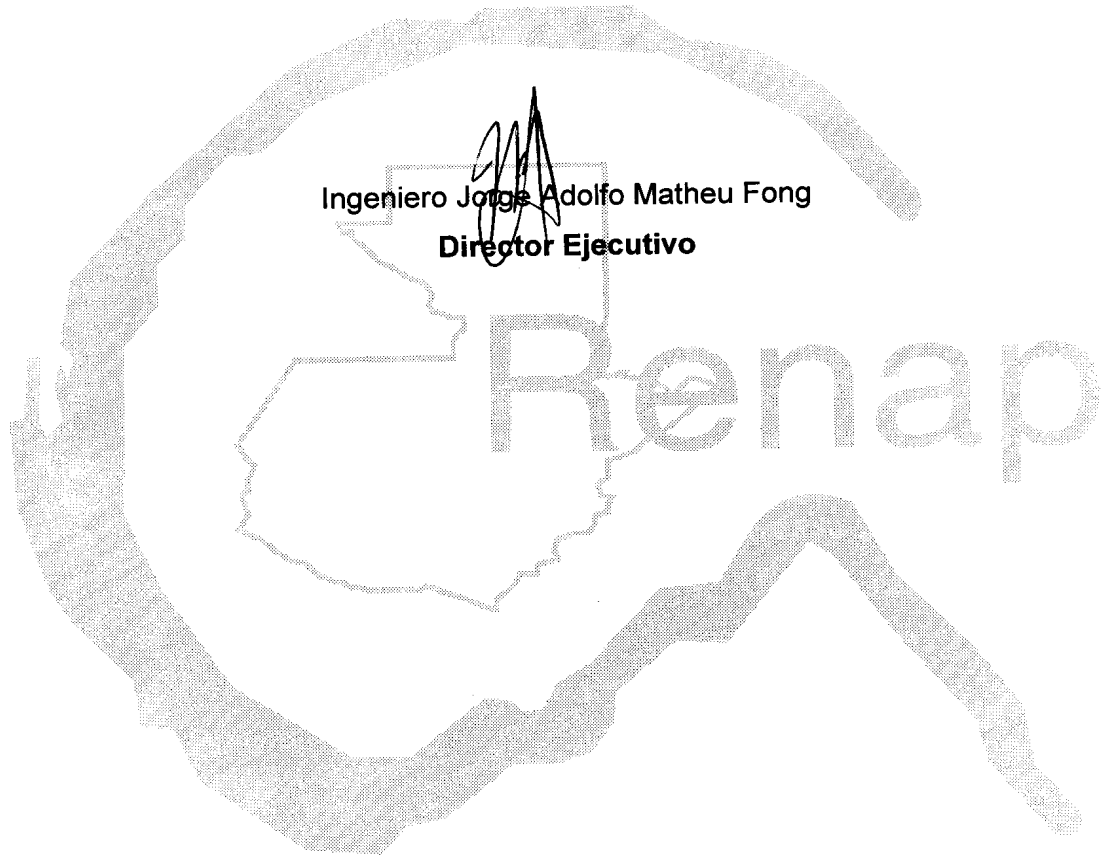


**DIRECTORIO  
LIBRO DE ACTAS**



Nº 1838

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong  
**Director Ejecutivo**